

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE
SEÑALAN Y DIAS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 446 / 2011

ANTOFAGASTA, 2 de junio de 2011.

VISTO: La ley N° 18.059; el D.F.L. N°1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"; el D.S. N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las Resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio del 2 de junio de 2011 de la empresa Anglo American Norte -- División Mantos Blancos, que adjunta ORD. N° 00251 del Sr. Igor Riquelme Vásquez, Inspector Fiscal División Construcción de Obras Concesionadas, que solicita suspensión de tránsito vehicular en Ruta 5 Norte entre kms 1.397 y 1.410, acceso a División Mantos Blancos; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Oficio del Sr. Sergio Parada Araya, Gerente General de Operaciones, Representante Legal Anglo American Norte -- División Mantos Blancos, que solicita suspensión de tránsito vehicular en Ruta 5 Norte entre kms 1.397 y 1.410, acceso a División Mantos Blancos; el 2 de junio desde las 14:00 hrs. hasta las 14:15 hrs., con motivo de realizar tronadura dentro de las instalaciones industriales minera, aproximadamente a 150 metros de la Ruta 5 Norte, frente al acceso a la División.

El responsable es el Sr. Sergio Parada Araya, Gerente General de Operaciones, Representante Legar Anglo American Norte -- División Mantos Blancos, ubicado en Nicolás Tirado 377, ciudad de Antofagasta.

3) Que en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

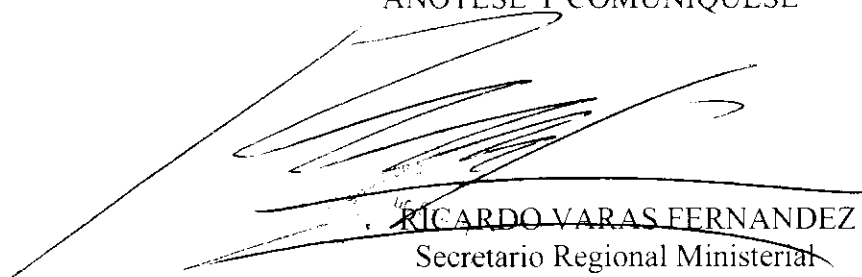
1) Prohíbese excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículo motorizado en Ruta 5 Norte entre kms 1.397 y 1.410, acceso a División Mantos Blancos; el 2 de junio desde las 14:00 hrs. hasta las 14:15 hrs.



2) El ejecutante de la obra deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección Regional de Vialidad, Sociedad Concesionaria Autopistas de la Región de Antofagasta e Inspección Fiscal, para llevar a buen término el trabajo y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y vehículos, como también difundir a la ciudadanía oportunamente por los medios de comunicación, de la suspensión de tránsito vehicular.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dispuestas por esta Secretaría Regional Ministerial, la Dirección Regional de Vialidad, Sociedad Concesionaria Autopistas de la Región de Antofagasta e Inspección Fiscal, podría dejar sin efecto esta Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta

RVF/IZL/izl